



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 07 de diciembre de 2021  
TR. N° 0393-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0393-2021-R-UNALM.- La Molina, 07 de diciembre de 2021. VISTO:** La Resolución N° 12, de fecha 26 de octubre de 2021, contenida en el EXPEDIENTE 01028-2017-0-3202-JR-LA-01 por la cual confirmaron la sentencia (Resolución N° 10), de fecha 26 de agosto del año 2019, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por el pensionista **ERNESTO YEPES DEL CASTILLO**, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad declarando NULA la Carta N° 300-ORH-509-DH/16, de fecha 05 de julio de 2016, y la Resolución N° 0448-2016-R-UNALM, de fecha 09 de agosto de 2016, debiendo de emitir esta Universidad nueva resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones del indicado pensionista con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial; **CONSIDERANDO:** Que, la Sentencia (Resolución N°10), de fecha 26 de agosto de 2019, declara FUNDADA la demanda interpuesta por el pensionista **ERNESTO YEPES DEL CASTILLO** contra la Universidad Nacional Agraria La Molina y se declara NULA la Carta N° 300-ORH-509-DH/16, de fecha 05 de julio de 2016, y la Resolución N° 0448-2016-R-UNALM, de fecha 09 de agosto de 2016, debiendo de emitir nueva resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones del indicado pensionista con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial en las fechas que se desempeñaba como docente activo en la UNALM, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 53° de la Ley 23733, es decir desde el 10 de diciembre de 1983 hasta la fecha de su cese ocurrido el 07 de febrero de 2002; Que, esta Universidad ha procedido a realizar el cálculo correspondiente a fin de homologar sus remuneraciones en actividad de conformidad con lo dispuesto en el mandato judicial mencionado en el considerando anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Profesor Principal a Dedicación Exclusiva equivalente a un Juez Supremo del Poder Judicial desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 07 de febrero de 2002, lo que representa la suma de **S/ 536,025.11**

Por estas consideraciones, por la norma legal antes señalada y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 12, de fecha 26 de octubre de 2021; **SE RESUELVE:** **ARTICULO 1°.** Homologar las remuneraciones cuando se encontraba en situación de actividad el pensionista docente **ERNESTO YEPES DEL CASTILLO**, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad con las remuneraciones de un Juez Supremo del Poder Judicial hasta por un monto de S/ 536,025.11 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON 11/100 SOLES) desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 07 de febrero de 2002. **ARTICULO 2°.** Encargar a la Oficina de Planeamiento la realización de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **ARTICULO 3°.** Transcribir la presente Resolución a la Sala Civil Transitoria de Ate de la Corte Superior de Justicia de Lima. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
**SECRETARIO GENERAL**

